

## MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

Palacio de la Bolsa  
Plaza de la Lealtad, 1  
28014 Madrid

Madrid, 15 de julio de 2014

## HECHO RELEVANTE – NPG TECHNOLOGY, S.A.

Muy Sres. Nuestros,

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 9/2010, y para su puesta a disposición del público como Hecho Relevante, se indica lo siguiente en relación con la las salvedades incluidas en el Informe de Auditoría correspondiente a la revisión de las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 de la sociedad NPG Technology, S.A. (en adelante, “la Sociedad”):

- Con respecto a la primera salvedad expresada en el Informe de Auditoría, relativa a los saldos del activo del balance que figuran en el apartado B.III.3 por importe de 110.088,87 €, la misma fue incluida debido a que en el momento del cierre del Informe de Auditoría existía una disputa comercial con un cliente de la Sociedad sobre una posible devolución de mercancía que se encontraba pendiente de cuantificar por parte de la Sociedad.

A día de hoy dicha disputa ha sido solventada mediante el abono de la facturación y la correspondiente devolución de la mercancía a la Sociedad, que finalmente pudo ser comprobada y cuantificada.

A efectos contables, la variación se ha traducido en una minoración de la partida de activo de Deudas Pendientes de Cobrar y un aumento de la partida de activo de Existencias por el importe indicado en la salvedad (110.088,87 €).

- En relación con la segunda salvedad incluida en el citado Informe de Auditoría, sin perjuicio de la valoración realizada sobre el patrimonio de la Sociedad por el experto independiente designado por el Registro Mercantil con motivo de la transformación de la Sociedad en “Sociedad Anónima” con fecha 26 de Julio de 2013, la Sociedad solicitará una nueva valoración independiente para la puesta a disposición del auditor de cuentas actual o el que resulte del próximo nombramiento.

Asimismo, ponemos en su conocimiento que la Sociedad no ha recurrido la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid en relación con la demanda interpuesta por Schneider España de Informática, S.A., tal y como se relataba en el punto 2 del Informe de Gestión del año 2013 (“Acontecimientos importantes para la Sociedad ocurridos después del cierre del ejercicio”), y que estableció la obligación de restituir a la demandante la cantidad de 657.881 € más el interés legal, así como 132.810,71 € en concepto de daños y perjuicios (frente a una reclamación por tal concepto de 980.000 €), estando tales importes provisionados según figura en la Nota 13 (pág. 22) de la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, por lo que no se espera que dicha circunstancia tenga impacto financiero sustantivo en el ejercicio en curso.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.



Atentamente,

**D. Enrique Cosío Sánchez**  
**Presidente del Consejo de Administración**